



CTCP-10-00084-2019

Bogotá, D.C.,

Señor

**JUAN FERNANDO TORO LOPEZ**

jtoro@contenidotributario.com

Calle 7D 43 A 99 Ofc 704 Ed. Almagran El Poblado  
Medellín, Antioquia

Asunto: Consulta 1-2019-002867

REFERENCIA	
Fecha de Radicado:	31 de 01 de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-061-CONSULTA
Código referencia:	O-6-962-1
Tema:	Funciones y responsabilidad del revisor fiscal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

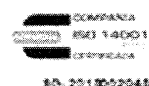
*NO es función de la revisoría fiscal de una sociedad comercial examinar absolutamente todas las transacciones celebradas por la entidad, el revisor fiscal se puede basar en un muestreo de auditoría, siempre que la planeación y el alcance del trabajo aseguren la minimización de los riesgos de auditoría para emitir su dictamen.*

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





## CONSULTA (TEXTUAL)

*Primero: es función de la revisoría fiscal de una sociedad comercial examinar absolutamente todas las transacciones celebradas por la entidad y/o por el contario, basta con realizar un muestreo estadístico con fundamento en las normas de auditoría aplicables en Colombia con el fin de obtener un grado de fiabilidad de los estados financieros y las operaciones sociales llevadas a cabo por la entidad.*

*Segundo: las funciones del revisor fiscal se circunscriben a los períodos comprendidos entre la fecha de aceptación del cargo y la fecha de su renuncia, retiro, sustitución o remoción del cargo.*

*Tercero: Cuál es la responsabilidad profesional de un revisor fiscal sobre hechos económicos llevados a cabo por la compañía con anterioridad a su nombramiento*

*Cuarto: Se puede predicar responsabilidad profesional de un contador público cuando remite, certifica, o corrige declaraciones tributarias y/o estados financieros de períodos anteriores a la fecha de su nombramiento*

*Quinto: La opinión profesional de un revisor fiscal sobre hechos económicos de períodos anteriores a la aceptación de su cargo se pueden basar en comprobar formalmente la existencia de los soportes contables, registros comerciales, actas de libros oficiales, documentos de soporte y los estados financieros de períodos anteriores que fueron dictaminados y certificados por el revisor fiscal anterior. Ello basado en la imposibilidad material de haber estado presente en el tiempo en que sucedieron los hechos económicos que originaron los registros contables de períodos anteriores al ejercicio de sus funciones como revisor fiscal.*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Una consulta igual fue resuelta en la consulta 2019-105, la cual puede consultar en la página web, enlace conceptos.

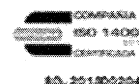
Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GD-FM-009.v17



11







El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-002867



2-2019-006035

Doctor

**OSCAR EDUARDO FUENTES**

CARGO

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CL 96 # 9A - 21

BOGOTA

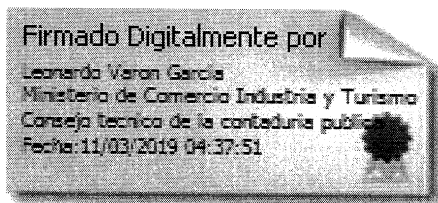
CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 2019-061

Buenas tardes

Damos respuesta a su consulta 2019-061 Radicado 4263.19 JCC

Cordialmente;



CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-061 Funciones y responsabilidad del revisor fiscal.pdf

COPIAEXT JUAN FERNANDO TORO LOPEZ

JUAN FERNANDO TORO LOPEZ

CALLE 7 D NO. 43 A 98

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

2 MAR 2019



GE-05-RM-009.v200



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

BOGOTA

CUNDINAMRCA

Revisó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Aprobó: LEONARDO VARON GARCIA

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD&F-114@00-v200